



Se ha iniciado ya la tramitación de un real decreto por vía de urgencia

## El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establecerá ayudas directas para los ganaderos de ovino y caprino

- La declaración del estado de alarma por el COVID-19 ha originado una situación crítica en el sector del ovino y caprino debido al cierre de restaurantes y establecimientos hosteleros, ya que el consumo mayoritario de sus productos se realiza en este canal
- Ante esta situación, el Ministerio tramita con carácter de urgencia un real decreto, que recoge ayudas directas que van destinadas a los ganaderos de ovino y caprino, con más de 30 hembras reproductoras, así como a las granjas de tratantes y los centros de concentración
- El importe máximo de la ayuda será de 30 euros por animal, que tengan una edad igual o menor a 4 meses, que hayan salido de la granja con destino al matadero entre el 14 de marzo y el día siguiente a la finalización del estado de alarma

03 de abril de 2020. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establecerá medidas de apoyo directo para los sectores de ovino y caprino para facilitar la salida de los animales de las granjas y aliviar la situación en la que se encuentran los productores tras la declaración del estado de alarma a consecuencia del COVID-19.

Estos sectores se han visto especialmente afectados por el rápido deterioro del mercado de la carne de ovino y caprino, dado que su producción es marcadamente estacional y vinculada a su consumo en restaurantes y hostelería, canales que han tenido que cerrar por las medidas de confinamiento decretadas, lo que ha generado un gran excedente.

De esta forma, podrán acogerse a las ayudas los ganaderos de ovino y caprino cuyas granjas tengan un censo de más de 30 hembras reproductoras, así como las granjas de tratantes y los centros de concentración.





El importe máximo de la ayuda será de 30 euros por animal, que tengan una edad igual o menor a 4 meses, que hayan salido de la granja con destino al matadero entre el 14 de marzo y el día siguiente a la finalización del estado de alarma, ambos inclusive, hasta un máximo de 70 animales por granja y de 200 en el caso de tratantes y centros de concentración.

Estas medidas se recogerán en un real decreto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se tramitará con carácter de urgencia. El Ministerio financiará estas ayudas, cuyas solicitudes serán tramitadas por las comunidades autónomas, una vez publicado el real decreto, mediante los procedimientos oportunos para la presentación de solicitudes, tramitación, resolución y pago, a lo largo de 2020.